



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 11594**

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota P 599 L 72, de fecha 24 de agosto de 2024, por el Sr. Gustavo Pedro Presas, DNI N° 5.822.714, domiciliado en calle Ugarteche N° 148 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M)

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Presas solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M. correspondiente a la Partida N° 100637, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que así las cosas y de acuerdo con los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas, lo cual se verifica a través del informe de la trabajadora social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, el cual consta a fs. 19/20, los ingresos del Sr. Presas corresponden a una jubilación mínima que solo le permite solventar las necesidades básicas.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición del Sr. Presas.

### **Por Ello:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar al Sr. Gustavo Pedro Presas, DNI N° 5.822.714, domiciliado en calle Ugarteche N° 148 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 100637.

**Artículo 2°:** Condonar al Sr. Gustavo Pedro Presas, DNI N° 5.822.714, domiciliado en calle Ugarteche N° 148 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M correspondiente a la Partida N° 100637.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente al Sr. Gustavo Pedro Presas, DNI N° 5.822.714 en el domicilio de calle Ugarteche N° 148 de esta ciudad, a través del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.594 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno